



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00245 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante	Itaú Corbanca Colombia S.A.
Ejecutado	Gloria Elcy Velásquez Acevedo
Decisión	Incorpora información acuerdo de pago extraprocesal

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante el cual, informa al Despacho que a la fecha se está ultimando lo concerniente al acuerdo de pago con la parte demandada; razón por la cual, solicita se le otorgue un (01) mes más a fin de culminar las gestiones que permitan llevar dicho acuerdo a un feliz término.

Aunado a lo anterior, acota que con el referido acuerdo de pago se busca la cancelación de las obligaciones contenidas en el pagaré N° 153-42877594 y el pagaré N° 009005270007.

Así las cosas, toda vez que la finalidad del acuerdo del pago al que llegaron las partes de manera extraprocesal es la terminación del trámite ejecutivo adelantado, encuentra el Despacho procedente lo solicitado por la parte ejecutante y en consecuencia se concede el término de un (01) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia para llevar a cabo los trámites tendientes a la culminación exitosa del acuerdo de pago extraprocesal referido.

Vencido el término otorgado, será carga del resorte de la parte ejecutante informar al Juzgado lo sucedido con el acuerdo de pago extraprocesal, de lo contrario se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a149758ed0cc2ba025d324f4b51bf971b3a6dec125853442cd200b2dd11d901**

Documento generado en 26/01/2023 11:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>